



**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)
DECRETO N° 2098/2008, MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS
INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA)
COMITÉ N° 1
NIVEL B – AGRUPAMIENTO CIENTÍFICO - TÉCNICO**

TIPO DE CONVOCATORIA: Abierta

Podrán participar quienes reúnan los requisitos mínimos exigidos establecidos en el perfil del puesto, sea que provengan de sector público o privado.

INSCRIPCIÓN WEB

Las personas aspirantes al presente proceso deberán postularse a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) <https://cicyt.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp> *exclusivamente* completando sus datos personales, curriculares y laborales, y aceptar las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo de inscripción durante el que estará habilitado el sistema a tal fin.

Durante el período de inscripción, la persona aspirante podrá postularse al puesto convocado por única vez, no pudiendo postularse nuevamente al mismo cargo. Vencido el plazo de la inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación Concursal efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de quienes participen del proceso la consulta periódica del portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt> en el que se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Se recuerda que la inscripción comporta que la persona aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión de la persona aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

NOMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS Y EXCLUÍDOS

Una vez finalizado el período de inscripción, se procederá a analizar, en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT), si las personas aspirantes han declarado cumplir con los requisitos mínimos del perfil convocado detallados en las presentes bases del concurso. La Coordinación



Concursal, labrará un “Acta de Aspirantes” en la cual constarán la totalidad de las personas que se inscribieron electrónicamente y se informará la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal, según información que emita el mencionado sistema.

Se publicará el acta respectiva en la página <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>

DOCUMENTACIÓN

Quienes aspiren a participar del presente proceso de selección *deberán cargar la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales que declaran*. La carga, será realizada al momento de la inscripción junto con los formularios que se especifiquen en las presentes Bases del Concurso. En esta instancia se deben cargar los archivos adjuntos necesarios. El sistema le permitirá cargar la totalidad de la documentación *en un único archivo PDF* cuyo tamaño no podrá superar los 25 MB.

En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañarlos con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas.

Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con programa de los cursos realizados.

Aquellas personas interesadas que posean experiencia laboral en el Sector Público, deberán cargar las certificaciones laborales emitidas por el área de Recursos Humanos del Organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad, como asimismo deberá adjuntar certificación de Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo al que se postula.

Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el ámbito público y/o privado, con las constancias emitidas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S).

En caso de corresponder, adjuntar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley N° 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.

VALIDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Coordinación Concursal confrontará la documentación con los antecedentes declarados por la persona aspirante sobre la base de la información que ha suministrado al momento de la inscripción.

La falta de carga y/o validación de la documentación implicará que la misma y los antecedentes oportunamente ingresados en el SIGEVA-CICYT no sean considerados al momento del análisis para la confección de la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos y la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.

En caso que la documentación omitida o no certificada o validada resultare necesaria para dar por cumplidos los requisitos mínimos requeridos para el acceso al puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el "Acta de Aspirantes".

NÓMINA DE POSTULANTES Y ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

La Coordinación Concursal cotejará la información suministrada electrónicamente con la documentación que acredita los antecedentes personales, curriculares y laborales; verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto y labrará el "Acta de Postulantes" en la cual constará:

- La nómina de "Postulantes": integrada por aquellas personas inscriptas que han sido admitidas al concurso, por cumplir con los requisitos mínimos requeridos y por haberlos acreditado mediante la documentación digital respaldatoria correspondiente;
- La nómina de "Aspirantes Excluidos", con indicación de la correspondiente causal;
- El cierre de proceso de inscripción.

CV ELECTRÓNICO

El CV electrónico, se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjuntada. Tendrá carácter único y personal.

Quienes quisieran actualizar los datos y documentación digital, podrán hacerlo en ocasión de otra postulación a proceso de selección similar.

PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nº 39/2010, sus modificatorias y complementarias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
2. Evaluación Técnica.
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral.
4. Evaluación de Perfil Psicológico.

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas **excluyentes en orden sucesivo**.

En el caso de persona postulante que acreditara certificado único de discapacidad, se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados a la función que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño. La Coordinación Concursal evaluará, según la puntuación objetiva determinada por el Comité de Selección en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al momento de la inscripción y asignará el correspondiente puntaje; pudiendo ser ratificados o rectificadas por el Comité de Selección mediante debida fundamentación.

El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará una cantidad para la valoración de los Antecedentes de Formación y otra para la ponderación de los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%).



Ordenadas las personas que se han postulado según el puntaje alcanzado, podrán acceder a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Nº 39/2010, sus modificatorias y complementarias, se realizará una Evaluación Técnica destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función. La misma, se realizará mediante UNA (1) prueba de *evaluación técnica general*, y UNA (1) prueba de *evaluación técnica sustantiva*.

a) En la **Evaluación Técnica General** se examinarán las competencias generales requeridas para el perfil del puesto. Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO. Se instrumentará a través de una evaluación diseñada a tal efecto por la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la que estará destinada a evaluar conocimiento o aptitudes de carácter general requeridos para el ejercicio de la función y puesto de trabajo (conforme las preguntas incluidas en las guías de estudio, según el Nivel Escalonario que corresponda. Guía de Estudio vigente al momento de la convocatoria, - disponible en <http://www.concursar.gob.ar> / <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt/normativa-sinep>).

El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante Acta y se enviará un correo electrónico a quienes deberán rendir el examen informando la fecha que les ha sido asignada.

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) HORA.

La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión de la persona postulante del proceso de selección.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos.

Sólo podrán acceder a la siguiente evaluación quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

Culminada la evaluación técnica general, la Coordinación Concursal labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y se publicará en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>.

b) La **Evaluación Técnica Sustantiva** será diseñada y confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función y puesto de trabajo, enunciadas en el perfil correspondiente.

Se realizará en forma presencial informándose previamente el lugar o sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

Esta Evaluación deberá ser anónima, mediante el uso de una clave convencional de identificación personal (seudónimo), de modo que sólo se pueda individualizar a la persona después de su calificación.



Aquella persona que se identificara será excluida del proceso de selección en tal supuesto.

Tendrá una duración no mayor a DOS (2) horas; sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia a dicha evaluación en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión del proceso de selección.

El Comité de Selección corregirá la evaluación técnica sustantiva y labrará el acta con la puntuación obtenida por cada postulante. Sólo podrán acceder a la siguiente etapa quienes hubieran obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

El puntaje obtenido en la evaluación técnica sustantiva se promediará con la calificación obtenida en la evaluación técnica general, determinando así la puntuación total de la etapa.

Ordenados los postulantes según el puntaje alcanzado, podrán acceder a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en caso de corresponder, a cargo del Comité de Selección, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento.

La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista, previamente aprobada por el Comité de Selección, en la que se verán reflejadas las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias, según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección haya realizado. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

La ausencia o falta a dicha evaluación en el día u horario establecido y mediante la metodología que se haya sido informado mediante correo electrónico al postulante, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

La entrevista deberá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o medio similar.

EVALUACIÓN DE PERFIL PSICOLÓGICO

Esta etapa consistirá en una evaluación del perfil psicológico que tendrá como objeto ponderar la adecuación de las características de personalidad y de las competencias necesarias vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo.

Será efectuada por profesionales matriculados, quienes elevarán a la Coordinación Concursal un informe con la calificación de "Muy Adecuado", "Adecuado" y "Adecuado con Observaciones", manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos, para ser entregado al comité de selección.

A tal efecto, el personal profesional matriculado, podrá utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Adecuado con Observaciones", el profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas.

En caso en que el personal profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en la persona postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, dicha circunstancia podrá ser causal para lo no aprobación de esta etapa. La Coordinación Concursal deberá elevar dicho informe al Comité de Selección a fin de que resuelva al respecto. En aquellos casos en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asigñar de acuerdo con la calificación obtenida.

La calificación obtenida responderá a las siguientes categorías:

- a) MUY ADECUADO. Cuando el postulante demuestre las características de personalidad y poseer el nivel más alto de la competencia, por encima del estándar requerido.
- b) ADECUADO. Cuando el postulante demuestre las características de personalidad y poseer la competencia a un nivel intermedio, en línea con el estándar requerido.
- c) ADECUADO CON OBSERVACIONES. Cuando el postulante demuestre poseer las características de personalidad y el nivel mínimo de la competencia.

FACTORES DE PONDERACIÓN. CALIFICACIÓN DE LAS Y LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica (General y Sustantiva): 60%
3. Evaluación por Entrevista Laboral: 15%
4. Evaluación del Perfil Psicológico.

Etapa		Características	Puntaje Mínimo	Peso Ponderador de las Etapas	
Ev. Antecedentes Curriculares y Laborales (100 puntos)		Ev. Curriculares (70 puntos)	60 puntos	25%	
		Ev. Laborales (30 puntos)			
Ev. Técnica	Ev. Técnica General (100 puntos)	(con pseudónimo)	60 puntos	50%	60%
	Ev. Técnica Sustantiva (100 puntos)	(con pseudónimo)	60 puntos	50%	
Ev. Mediante Entrevista Laboral (100 puntos)			60 puntos	15%	

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADO	1,00
ADECUADO	0,90
ADECUADO CON OBSERVACIONES	0,80

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más personas, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica Sustantiva; de continuar la situación de empate, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica General; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la calificación de la Entrevista Laboral, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente a los Antecedentes de Formación o Curriculares. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia al postulante que revistará en el Tramo más elevado, si fuera el caso, según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistará con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si en alguna de las etapas ninguna persona aspirante/postulante resultara aprobada.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

TITULAR	DNI	ALTERNO/A	DNI
LUCIANA GABRIELA COBARBO	23904217	ADRIANA ROSA RODRIGUEZ	13816971
MÁXIMO LANZETTA	17316346	OSVALDO GUILLERMO MENA	14571850
PABLO EDGARDO MESA	20012092	ALEJANDRO DIEGO CROJETHOVICH	14433066
VALENTINA GIUNTA	35096934	LUCÍA SAGRIPANTI	30948484
RIMA ALLENDE	14855835	PAULA RECALDE POLARI	28380941

Los Currículum Vitae de cada integrante del Comité de Selección y de la Coordinación Concursal y su alterna, se encuentran disponibles en el portal <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planhcyt>.

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser presentada por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección y/o del Coordinador Concursal, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los postulantes admitidos. Si la causal fuere

sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima, debiendo resolverse en forma prioritaria.

RECUSACIÓN CON EXPRESIÓN DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACIÓN

“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”

CRONOGRAMA TENTATIVO

Se realizará la divulgación por medio del portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt> constituyéndose en medio de notificación fehaciente.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción en el Portal Web	04 de abril al 13 de abril de 2022
Nómina de Aspirantes	20 de abril de 2022
Acto de validación y Acta de Postulantes	06 de mayo de 2022
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	23 de mayo de 2022
Evaluación Técnica General	26 y 27 de mayo de 2022
Evaluación Técnica Sustantiva	01 de junio al 16 de junio de 2022
Evaluación mediante Entrevista Laboral	20 de junio al 24 de junio de 2022



INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Evaluación de Perfil Psicológico	29 de junio al 5 de julio de 2022
Publicación Orden de Mérito	13 de julio de 2022

INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, etc.) estará disponible en el portal web <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>.

En caso de requerir soporte técnico sobre el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA-CICYT) para su inscripción y/o utilización deberán realizarse al siguiente correo electrónico soporte.tecnico.cicyt@mincyt.gob.ar.

Asimismo, podrá realizar consultas referidas al concurso a la Subgerencia de Recursos Humanos del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA por e-mail a: concursos@ina.gob.ar.

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Para ello, deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las “Bases, términos y Condiciones”, y postularse al o los puestos convocados por única vez.

VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES.

La inscripción comporta que la persona aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA RECORDAR:

- Todos los datos y documentos cargados en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- Deberá informarse, al momento de la inscripción electrónica, una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- La omisión de carga de un determinado documento y/ falta de validación del mismo, implica que el/los antecedentes/es oportunamente ingresado/os en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte de la Coordinación Concursal, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Para las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección, el postulante recibirá en la dirección de correo electrónico declarado la metodología de la evaluación y demás información. En caso que fuera presencial se le determinará



previamente la sede a la que deberá asistir, así como la documentación de identificación personal que se requerirá para acceder a dicho examen.

- Quedará excluido del proceso de selección sin más trámite quien no concurriera o no realizara las actividades previstas para la realización de cualquiera de las etapas.
- Consultar periódicamente la página: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/planrhcyt>.

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACION DEL PUESTO

Investigador con orientación en Ciencias Químicas y
Sedimentología

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Analizar datos con criterio y metodología científica para alcanzar nuevas conclusiones y/o conocimientos en la materia de investigación.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar investigaciones mediante la aplicación del método científico para resolver problemas y/o explicar determinadas observaciones en la disciplina de su competencia.

Aplicar metodologías, protocolos e instrumentos de investigación científica.

Especificar mediante informes las conclusiones obtenidas bajo las cuales sus inferencias son válidas.

Presentar propuestas de proyectos o subproyectos para ser desarrollados.

Promover acciones específicas de divulgación científica referidas a las investigaciones concluidas.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Realizar la medición de parámetros físico-químicos en campo y en laboratorio, y la calibración de equipos necesarios.

Determinar metales pesados y compuestos orgánicos mediante equipamiento de laboratorio específico.

Estudiar los procesos involucrados en la dinámica de contaminantes en cuerpos de aguas superficiales, especialmente los relacionados con metales pesados en sedimentos.

Evaluar el impacto del dragado de sedimentos contaminados en la calidad del agua.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar).	AVANZADO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 25.467, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	AVANZADO
Ley N° 23.877, Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.	AVANZADO
Ley N° 27.614, Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	AVANZADO
Ley N° 25.688, Régimen de Gestión Ambiental de Aguas	MEDIO
Resolución OPDS N° 239/2019. Normas y requisitos para declaración de impacto ambiental - Proyectos de dragado en puertos y canales de acceso en la prov. de Bs. As. y en el Delta, muelles, ancladeros, fondeaderos y cursos fluviales navegables. https://normas.gba.gob.ar/ar-b/resolucion/2019/263/204675 .	AVANZADO
US Army Corps of Engineers. The Four Rs of Environmental Dredging : Resuspension, release, residual and risk 2008. (https://semspub.epa.gov/work/01/287028.pdf)	AVANZADO
Muestreo de agua superficial y efluentes. Disponible en: https://www.epa.sa.gov.au/files/8494_guide_wws.pdf	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
Pensamiento Crítico	Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Biólogo/o, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Medio Ambiente, Licenciatura en Gestión Ambiental, Licenciatura en Gestión Ambiental y Ecología, Licenciatura en Ecología, Licenciatura en Ecología Urbana, Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente, Licenciatura en Geoecología y Medio Ambiente, Licenciatura en Ambiente y Energías Renovables, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Ciencias del Ambiente, Bioquímico/a, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería en Recursos Hídricos, Ingeniería Química, Ingeniería Civil, Licenciatura en Hidrogeología, Licenciatura en Hidrología Subterránea, Ingeniería Civil orientación Hidráulica, Licenciatura en Ciencias Químicas, Licenciatura en Bioquímica, Bioquímica/o, Geoquímica/o, Licenciatura en Físicoquímica, Licenciatura en Química.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

DESEABLES

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar.

Acreditar experiencia como docente y/o capacitador en temáticas relacionadas con la función o puesto a desarrollar.

Acreditar la autoría de publicaciones científicas y/o académicas en temáticas vinculadas con las funciones del puesto de trabajo, en revistas o instituciones de reconocido prestigio.

Acreditar participación en proyectos de investigación en instituciones universitarias o entidades de la Administración Pública Nacional, en la especialidad atinente al puesto.

Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.

N° RCOE	Ver Anexo	NOMENCLATURA	C-IYD-INV
FAMILIA DE PUESTO	Investigación y Desarrollo	SUBFAMILIA	Investigación y Desarrollo
CARGOS A CUBRIR	1	TIPO DE CARGO	Simple
AGRUPAMIENTO	Científico-Técnico	NIVEL ESCALAFONARIO	B
TRAMO	Inicial	PERSONAL A CARGO	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL	40 hs. Semanales	BÁSICA BRUTA MENSUAL	\$ 81.050,13
DEPENDENCIA JERÁRQUICA	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Subgerencia Centro de Tecnología del Uso del Agua	REMUNERACIÓN (*)	50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / 45% Función Específica Investigador
ASIENTO HABITUAL	Autopista Ezeiza-Cañuelas, Tramo J. Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires	MÁS SUPLEMENTO/SH (%) correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalonario)	

(*) A actualizar según remuneración vigente.

ANEXO PERFIL

Investigador con orientación en Ciencias Químicas y Sedimentología

B

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	ASIENTO HABITUAL (Lugar de Trabajo)	Zona	Suplemento por Zona	Validación Suplemento	CANTIDAD DE CARGOS	CÓDIGOS RCOE
Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Subgerencia Centro de Tecnología del Uso del Agua	Autopista Ezeiza-Cañuelas, Tramo J. Newbery, Km 1,520, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires				1	2021-026553-INAGUA-C-SI-X-B

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DE PUESTO

Investigador con orientación en Ecología Urbana

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Analizar datos con criterio y metodología científica para alcanzar nuevas conclusiones y/o conocimientos en la materia de investigación.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar investigaciones mediante la aplicación del método científico para resolver problemas y/o explicar determinadas observaciones en la disciplina de su competencia.

Aplicar metodologías, protocolos e instrumentos de investigación científica.

Especificar mediante informes las conclusiones obtenidas bajo las cuales sus inferencias son válidas.

Presentar propuestas de proyectos o subproyectos para ser desarrollados.

Promover acciones específicas de divulgación científica referidas a las investigaciones concluidas.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Diseñar y ejecutar programas de monitoreo para evaluar variables físicas químicas y biológicas en cuerpos de aguas superficiales.

Conocer el manejo de equipos de medición de parámetros en campo y laboratorio

Aplicar herramientas estadísticas y tecnologías de geolocalización para el análisis de la información generada (GIS)

Evaluar con visión socioecológica e integral los ecosistemas fluviales urbanos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar).	AVANZADO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 25.467, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	AVANZADO
Ley N° 23.877, Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.	AVANZADO
Ley N° 27.614, Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	AVANZADO
Ley N° 25.675, Política Ambiental - Ley General del Ambiente	MEDIO
Ley N° 25.688/2002 Régimen de Gestión Ambiental de Aguas	MEDIO
Resolución 283 / 2019. AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-283-2019-334281	MEDIO
Conceptos y Técnicas en ecología fluvial. Arturo Elosegi y Sergi Sabater. eds. 2009. Disponible en: https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2017/05/dat/DE_2009_conceptos_ecologia_fluvial.pdf	AVANZADO
Ecología Urbana. María Di Pace / Horacio Caride Bartrons (Directores). Universidad Nacional de General Sarmiento, 2012. Disponible en: https://ediciones.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/2017/10/9789876301435-completo.pdf	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
Pensamiento Crítico	Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Bióloga/o, Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Medio Ambiente, Licenciatura en Gestión Ambiental y Ecología, Licenciatura en Ecología, Licenciatura en Ecología Urbana, Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente, Licenciatura en Geoecología y Medio Ambiente, Licenciatura en Ambiente y Energías Renovables, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Ciencias del Ambiente, Bioquímico/a, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería en Recursos Hídricos, Ingeniería Química, Ingeniería Civil, Licenciatura en Hidrogeología, Licenciatura en Hidrología Subterránea, Ingeniería Civil orientación Hidráulica, Licenciatura en Ciencias Químicas, Licenciatura en Ciencias Biológicas.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

DESEABLES

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar.

Acreditar experiencia como docente y/o capacitador en temáticas relacionadas con la función o puesto a desarrollar.

Acreditar la autoría de publicaciones científicas y/o académicas en temáticas vinculadas con las funciones del puesto de trabajo, en revistas o instituciones de reconocido prestigio.

Acreditar participación en proyectos de investigación en instituciones universitarias o entidades de la Administración Pública Nacional, en la especialidad atinente al puesto.

Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:	C-IYD-INV
FAMILIA DE PUESTO:	Investigación y Desarrollo	SUBFAMILIA:	Investigación y Desarrollo
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO DE CARGO:	Simple
AGRUPAMIENTO:	Científico-Técnico	NIVEL ESCALAFONARIO:	B
TRAMO:	Inicial	PERSONAL A CARGO:	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 81.050,13
DEPENDENCIA HIERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos- Subgerencia Centro de Tecnología del Uso del Agua	REMUNERACIÓN (*)	MÁS SUPLEMENTO/S (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalonario) 50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / 45% Función Específica Investigador
ASIENTO HABITUAL:	Autopista Ezeiza-Cañuelas, Tramo J. Newbery, Km. 1,620 - Ezeiza - Pcia. de Buenos Aires		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

ANEXO PERFIL

Investigador con orientación en Ecología Urbana

B

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	ASIENTO HABITUAL (Lugar de Trabajo)	Zona	Suplemento por Zona	Validación Suplemento	CANTIDAD DE CARGOS	CÓDIGOS RCOE
Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos- Subgerencia Centro de Tecnología del Uso del Agua	Autopista Ezeiza-Cañuelas, Tramo J. Newbery, Km. 1,620 - Ezeiza - Pcia. de Buenos Aires				1	2021-026554-INAGUA-C-SI-X-B

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA:

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Hidrogeología

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Analizar datos con criterio y metodología científica para alcanzar nuevas conclusiones y/o conocimientos en la materia de investigación.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar investigaciones mediante la aplicación del método científico para resolver problemas y/o explicar determinadas observaciones en la disciplina de su competencia.

Aplicar metodologías, protocolos e instrumentos de investigación científica.

Especificar mediante informes las conclusiones obtenidas bajo las cuales sus inferencias son válidas.

Presentar propuestas de proyectos o subproyectos para ser desarrollados.

Promover acciones específicas de divulgación científica referidas a las investigaciones concluidas.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Reconocer, localizar y evaluar el agua subterránea de acuíferos, su uso y problemática asociada con su explotación.

Intervenir en estudios geológicos y geomorfológicos y en la confección Cartografía hidrogeológica.

Participar en las actividades de exploración de agua subterránea en base a sondeos eléctricos verticales y tomografías de resistividad eléctrica.

Programar y participar en tareas de campo y laboratorio para la caracterización de los recursos hídricos subterráneos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO-PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el Ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar).	AVANZADO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 25.467, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	AVANZADO
Ley N° 23.877, Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.	AVANZADO
Ley N° 27.614, Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	AVANZADO
Manual de pozos y Acuíferos Lopez y Villanueva, IGME, 1984. https://www.igme.es/biblioteca/Libros_agotados/pozos_acuiferos_2.pdf	AVANZADO
Ley Provincial N° 5.824 - Ley para la preservación de los recursos de agua, suelo y aire y control de la contaminación en la Provincia de San Juan. Disponible en: https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/normativas/leyes.php	AVANZADO
Decreto Provincial N° 2.107 - Preservación de los recursos de agua, suelo y aire y control de la contaminación en la provincia de San Juan - Disponible en: https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/normativas/leyes.php	AVANZADO
Ley Provincial N° 4.392 - Código de Aguas de San Juan - Disponible en: https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/normativas/leyes.php	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
Pensamiento Crítico	Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciatura en Hidrogeología, Licenciatura en Hidrología Subterránea, Licenciatura en Geología, Geólogo/a, Licenciatura en Ciencias Geológicas, Ingeniería en Recursos Hídricos, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Ambiental.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
DESEABLES	
Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar.	
Acreditar experiencia como docente y/o capacitador en temáticas relacionadas con la función o puesto a desarrollar.	
Acreditar la autoría de publicaciones científicas y/o académicas en temáticas vinculadas con las funciones del puesto de trabajo, en revistas o instituciones de reconocido prestigio.	
Acreditar participación en proyectos de investigación en instituciones universitarias o entidades de la Administración Pública Nacional, en la especialidad atinente al puesto.	
Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.	

N° RCOE	Ver Anexo	NOMENCLATURA	C-IYD-INV
FAMILIA DE PUESTO	Investigación y Desarrollo	SUBFAMILIA	Investigación y Desarrollo
CARGO A CUBRIR	1	TIPO DE CARGO	Simple
AGRUPAMIENTO	Científico-Técnico	NIVEL ESCALAFONARIO	B
TRAMO	Inicial	PERSONAL A CARGO	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL	40 hs. Semanales	BÁSICA BRUTA MENSUAL	\$ 81.050,13
DEPENDENCIA JERÁRQUICA	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos- Subgerencia Centro Regional de Aguas Subterráneas	REMUNERACION (*)	MÁS SUPLEMENTO/S- (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalonario) 50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / 45% Función Específica Investigador / Suplemento por Zona: Ver Anexo
ASIENTO HABITUAL	Av. J.I. de la Roza 125 Este-Piso 3 San Juan		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

ANEXO PERFIL

Investigador con orientación en Hidrogeología

B

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	ASIENTO HABITUAL (Lugar de Trabajo)	Zona	Suplemento por Zona	Validación Suplemento	CANTIDAD DE CARGOS	CÓDIGOS RCOE
Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos- Subgerencia Centro Regional de Aguas Subterráneas	Av. J.I. de la Roza 125 Este-Piso 3 - San Juan	Zona 4a y 4b	45%	OK	1	2021-026555-INAGUA-C-SI-X-B

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Investigador con orientación en Hidroquímica

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Analizar datos con criterio y metodología científica para alcanzar nuevas conclusiones y/o conocimientos en la materia de investigación.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar investigaciones mediante la aplicación del método científico para resolver problemas y/o explicar determinadas observaciones en la disciplina de su competencia.

Aplicar metodologías, protocolos e instrumentos de investigación científica.

Especificar mediante informes las conclusiones obtenidas bajo las cuales sus inferencias son válidas.

Presentar propuestas de proyectos o subproyectos para ser desarrollados.

Promover acciones específicas de divulgación científica referidas a las investigaciones concluidas.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Desarrollar proyectos de investigación, estudio y servicios referidos las propiedades químicas del agua superficial y subterránea, y su relación con la geología regional.

Participar en las campañas de investigación de hidroquímica, sistematizando, digitalizando y almacenando la información relevada.

Clasificar el agua superficial y subterránea de acuerdo a sus características químicas y calidad para distintos usos.

Intervenir en la realización de determinaciones hidroquímicas en el Laboratorio.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO

g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar).	AVANZADO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 25.467, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	AVANZADO
Ley N° 23.877, Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.	AVANZADO
Ley N° 27.614, Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	AVANZADO
Ley N° 25.675, Política Ambiental Nacional - Ley General del Ambiente.	AVANZADO
Ley N° 25.688, Régimen de Gestión Ambiental de Aguas.	AVANZADO
Ley N° 24.051 y su reglamentación Decreto N° 831/1993, Residuos Peligrosos Régimen Legal.	AVANZADO
Metodología de análisis hidroquímico del agua según los standard methods. Standard Methods For the Examination of Water and Wastewater. https://www.standardmethods.org/	AVANZADO
Guías para la Calidad de Agua Potable - OMS. Guías para la calidad del agua de consumo humano: cuarta edición que incorpora la primera adenda, 4a ed + 1a adenda disponible en: https://apps.who.int/iris/handle/10665/272403 .	MEDIO
Código Alimentario Argentino - Capítulo XII. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/anmat/codigoalimentario	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO

Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
Pensamiento Crítico	Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciado en Hidrogeología, Licenciado en Hidrología Subterránea, Licenciado en Geología, Geólogo, Licenciado en Ciencias Geológicas, Ingeniero en Recursos Hídricos, Ingeniero Hidráulico, Ingeniero Ambiental, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Biólogo/a, Bioingeniero/a, Licenciado en Hidrografía, Bioquímico/a, Geoquímico/a, Ingeniería Química, Licenciatura en Bioquímica, Licenciatura en Química, Licenciatura en Ciencias Químicas, Químico/a Industrial.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
DESEABLES	
Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar.	
Acreditar experiencia como docente y/o capacitador en temáticas relacionadas con la función o puesto a desarrollar.	
Acreditar la autoría de publicaciones científicas y/o académicas en temáticas vinculadas con las funciones del puesto de trabajo, en revistas o instituciones de reconocido prestigio.	
Acreditar participación en proyectos de investigación en instituciones universitarias o entidades de la Administración Pública Nacional, en la especialidad atinente al puesto.	
Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.	

PROCESO:	Ver Anexo	NOMINATURA:	C-IYD-INV
FAMILIA DE PUESTO:	Investigación y Desarrollo	SUBFAMILIA:	Investigación y Desarrollo
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO DE CARGO:	Simple
AGRUPAMIENTO:	Científico-Técnico	NIVEL ESCALAFONARIO:	B
TRAMO:	Inicial	PERSONAL A CARGO:	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 81.050,13
DEPENDENCIA HIERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos- Subgerencia Centro Regional de Aguas Subterráneas	REMUNERACIÓN (I):	MÁS SUPLEMENTO/S (II) correspondiente a la Agrupación Básica de Nivel Escalonario: 50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / 45% Función Específica Investigador / Suplemento por Zona: Ver Anexo
ASIENTO HABITUAL:	Av. J.I. de la Roza 125 Este-Piso 3 San Juan		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

ANEXO PERFIL

Investigador con orientación en Hidroquímica

B

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	ASIENTO HABITUAL (Lugar de Trabajo)	Zona	Suplemento por Zona	Validación Suplemento	CANTIDAD DE CARGOS	CÓDIGOS RCOE
Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos- Subgerencia Centro Regional de Aguas Subterráneas	Av. J.I. de la Roza 125 Este-Piso 3 - San Juan	Zona 4a y 4b	45%	OK	1	2021-026556-INAGUA-C-SI-X-B

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
 CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

**Investigador con orientación en Ecotoxicología y
 Microbiología**

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Analizar datos con criterio y metodología científica para alcanzar nuevas conclusiones y/o conocimientos en la materia de investigación.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar investigaciones mediante la aplicación del método científico para resolver problemas y/o explicar determinadas observaciones en la disciplina de su competencia.

Aplicar metodologías, protocolos e instrumentos de investigación científica.

Especificar mediante informes las conclusiones obtenidas bajo las cuales sus inferencias son válidas.

Presentar propuestas de proyectos o subproyectos para ser desarrollados.

Promover acciones específicas de divulgación científica referidas a las investigaciones concluidas.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Realizar bioensayos ecotoxicológicos estandarizados y alternativos para estudios ambientales.

Participar en la programación y ejecución de actividades de muestreo y de monitoreo de calidad de agua y sedimentos.

Analizar perfiles bacteriológicos para evaluar la calidad de las aguas superficiales y efluentes.

Realizar estudios de comunidades microbianas para evaluación de contaminación ambiental y de tratabilidad biológica de efluentes y lodos activados.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o grupo o equipo de trabajo a cargo o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO-PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO

d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	MEDIO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	MEDIO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	MEDIO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	MEDIO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar).	AVANZADO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 25.467, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	AVANZADO
Ley N° 23.877, Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.	AVANZADO
Ley N° 27.614, Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	AVANZADO
Ley N° 25.688, Régimen de Gestión Ambiental de Aguas	MEDIO
Ley N° 25.675, Política Ambiental - Ley General del Ambiente	MEDIO
Castillo Morales, G. (ed.) Ensayos toxicológicos y métodos de evaluación de calidad de aguas. Estandarización, intercalibración, resultados y aplicaciones. Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Ottawa, Canada, https://www.idrc.ca/sites/default/files/openebooks/147-7/index.html	AVANZADO
Manual de uso de equipo Lector de Microplaca: Varioskan Lux - Thermo Scientific. Disponible en https://assets.thermofisher.com/TFS-Assets/LCD/manuals/Varioskan-LUX-User-Manual.pdf	AVANZADO
Manual de uso de equipo Microtox: M500 Analyzer Azur Environmental. Disponible en http://download.sechang.com/pds/2000/2000_13418a.pdf	AVANZADO

COMPETENCIAS DE DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
Pensamiento Crítico	Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.	AVANZADO
Trabajo en Equipo y Colaboración	Capacidad y disposición para trabajar con pares, superiores, equipos y comunidades de trabajo, integrando distintas perspectivas y aportes, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).

Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Biólogo/o, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Medio Ambiente, Licenciatura en Gestión Ambiental, Licenciatura en Gestión Ambiental y Ecología, Licenciatura en Ecología, Licenciatura en Ecología Urbana, Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente, Licenciatura en Geoecología y Medio Ambiente, Licenciatura en Ambiente y Energías Renovables, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Ciencias del Ambiente, Bioquímico/a, Ingeniería Química, Licenciatura en Ciencias Químicas, Licenciado en Química, Licenciatura en Bioquímica, Microbiólogo/o.
Especialización:	En los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a los TRES (3) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
DESEABLES	
Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar.	
Acreditar experiencia como docente y/o capacitador en temáticas relacionadas con la función o puesto a desarrollar.	
Acreditar la autoría de publicaciones científicas y/o académicas en temáticas vinculadas con las funciones del puesto de trabajo, en revistas o instituciones de reconocido prestigio.	
Acreditar participación en proyectos de investigación en instituciones universitarias o entidades de la Administración Pública Nacional, en la especialidad atinente al puesto.	
Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.	

Nº RCQE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:	C-IYD-INV
FAMILIA DE PUESTO:	Investigación y Desarrollo	SUBFAMILIA:	Investigación y Desarrollo
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO DE CARGO:	Simple
AGRUPAMIENTO:	Científico-Técnico	NIVEL ESCALAFONARIO:	B
TRAMO:	Inicial	PERSONAL A CARGO:	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 81.050,13
DEPENDENCIA HIERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Subgerencia Centro de Tecnología del Uso del Agua	REMUNERACIÓN (1)	MÁS SUPLEMENTO/S (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalonario):
ASIENTO HABITUAL:	Autopista Ezeiza-Cañuelas, Tramo J. Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires		50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / 45% Función Específica Investigador

(*) A actualizar según remuneración vigente.

ANEXO PERFIL

Investigador con orientación en Ecotoxicología y Microbiología

B

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	ASIENTO HABITUAL (Lugar de Trabajo)	Zona	Suplemento por Zona	Validación Suplemento	CANTIDAD DE CARGOS	CÓDIGOS RCOE
Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Subgerencia Centro de Tecnología del Uso del Agua	Autopista Ezeiza-Cañuelas, Tramo J. Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires				1	2021-026551-INAGUA-C-SI-X-B



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: COMITE N° 1 - ANEXO N° 1- BASES Y PERFILES NIVEL B

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.